



ANUNCIO de 25 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0946/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2011083007)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando decaído en su derecho a la ayuda, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/0946/10, abierto al amparo del Decreto 174/2010, de 30 de julio, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Jerónimo González González, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Francisco Neila, 36, de Santa Marta (Badajoz) sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 174/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para 2010.

HECHOS

1. Con fecha 30 de septiembre de 2010 se presentó solicitud de ayuda.
2. El 9 de marzo de 2011 se hizo requerimiento de subsanación de la solicitud.
3. Recibido el acuse de recibo el día 16 de marzo de 2011, pasado el plazo de diez días sin que hayamos recibido la documentación en nuestro Servicio.

Por todo lo expuesto, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVO

Primero. Declararle decaído en su derecho a la ayuda y como consecuencia proceder al archivo del expediente.

Segundo. Informar, que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir la notificación de esta resolución o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero



(BOE núm. 12, de 14 de enero), y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Notificando la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Mérida, a 30 de mayo de 2011. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (PD Resolución de 12/11/2007, DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 22 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución de recurso potestativo de reposición en el expediente sancionador n.º 113/2010, en materia de salud pública. (2011083004)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución de recurso potestativo de reposición, del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 8, art. 14.1 segunda y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010-Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 22 de agosto de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.